SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	SE-CPS-080-2023
Fecha de Suscripción:	2 de febrero de 2023
Fecha de Inicio:	8 de febrero de 2023
Contratista:	CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARÍA EN LOS TRAMITES O ACCIONES O PROYECTOS MISIONALES QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS ($84.032.032) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08 de febrero de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Conocimiento en áreas administrativas y normativas administración pública.*
2. *Experiencia en trámites contractuales y gerencia pública mínima de cuarenta y seis meses.*
3. *Abogado y/o administrador público.*

Se procedió a verificar por parte de la Doctora **Gina Margarita Martínez Centanaro**, Jefe de la Oficina *Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación, las condiciones antes indicadas del funcionario* **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO**, *del nivel Directivo de la Subsecretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas así:*

1. *Conocimiento en áreas administrativas y normativas en administración pública.*
2. *Con experiencia en tramites contractuales y gerencia pública de más de cuarenta y seis meses.*
3. *Profesional Administrador público.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Ordenador del gasto de esta Secretaría,

Powered by CamScanner

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CPS-080-2023**, al funcionario **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.057 de Bogotá D.C, Subsecretario de Educación del Nivel Directivo, Código 045 - Grado 08, o a quien haga sus veces.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, con periodicidad, mensual.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Gina Margarita Martínez Centanaro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Camilo Nuñez	Asesor de Despacho	Revisó	
Paola Castelblanco	Contratista OAJ	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Subsecretario de Educación"			

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner